

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Escuela de Juntas Ord. N° 216 del 07 de marzo de 2018, Dotación Docente Año 2018.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la Extensión Horaria a Contrata Transitoria a los Docente de la Escuela Juntas, de la localidad de Juntas, para dar cumplimiento a la aplicación de Plan Común de Estudios, JECD, Ley N° 20.248/SEP, PIE, según detalle:

NOMBRES	RUT	PCE	JECD	LEY N° 20.248/SEPSEP	PIE
ROSA LUNA ALVARADO		07	02	06	03
PATRICIA CID RODRIGUEZ		--	06	04	03
MARCELA PATRICIA CORTES RODRIGUEZ		07	04	04	03
MARIO EDUARDO LA FUENTE CONTRERAS		03	02	--	--
CARMEN ISABEL MORALES PEREIRA		06	--	--	--
ANA PATRICIA ORTIZ CONTRERAS		--	04	06	03
JESSICA LORENA RAMOS RIOS		--	04	--	03
PRISCILLA ANDREA SANTANDER MUÑOZ		--	--	06	03
CRISTIAN MARCIAL SILVA MIRANDA		--	04	03	07
IVAN VERA ZEPEDA		--	02	09	03

- 2.- Los nombramientos tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del **01 de marzo de 2018**, y permanecerán vigente hasta el **28 de febrero de 2019**.
3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la Ley.
5.- Los Docentes dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por de Plan Común de Estudios, JECD, Ley N° 20.248/SEP, PIE, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
6.- La remuneración a cancelar será la estipulado en la Ley "Estatuto Docente" y sus modificaciones
7.- Los docente son planta titular y contrata en el mismo establecimiento educacional.

La cancelación será mensual, imponible y tributable, imputable: 2102000, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

